



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00276-00.

Se **pone en conocimiento** de la parte interesada, para los fines de rigor, los informes del secuestre. Los gastos reportados se tendrán en cuenta en la fase ritual de rigor, siempre que se hallen respaldados.

Por otro lado, conviene advertir que no hay lugar a ordenar la citación del acreedor hipotecario, que aparece en el certificado de tradición del inmueble comprometido, en vista de que dicho ente ya entabló la correspondiente compulsión, frente a la cual se ha expedido la determinación de rigor; actuación que milita en el competente legajo digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de septiembre de 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b5e6f5753e16378e4b264bf7fd08040905b604e74a3f4b00de652
8f319f1fdc

Documento generado en 17/09/2020 11:37:39 a.m.